

MEMORANDO

150

Bogotá D.C.

PARA: DR. ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Resultados del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá – Alcaldía Local Fontibón

Reciba un cordial saludo,

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Planes de mejoramiento, me permito a continuación presentar los resultados evidenciados:

INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
OBJETIVO	Efectuar seguimiento al avance de cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, en el marco de la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019
ALCANCE	Verificar la totalidad de acciones vigentes (abiertas) y las calificadas como incumplidas en auditoría de Regularidad en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá de las 20 Alcaldías Locales
CRITERIOS	Decreto 648 de 2017 – Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Literal i Resolución 036 de 2019 – Contraloría de Bogotá. Artículo 10

1. Contexto planes de mejoramiento (acciones vigentes)**Incidencia de los hallazgos**

Revisado el Informe Final de Auditoría de Desempeño - FDL Fontibón, Código de Auditoría No. 145 de septiembre de 2021, la Oficina de Control Interno encuentra que nueve (9) acciones fueron evaluadas por el ente de control, quedando cuarenta y un (41) acciones en estado “abierto”, las cuales fueron sujetas de verificación en el presente informe.

En los siguientes cuadros se encuentra el contexto y la incidencia de los hallazgos:

Cuadro Resumen Plan de Mejoramiento - Total acciones según incidencia

Total hallazgos	2020			
	Administrativa	Disciplinaria	Penal	Fiscal
	11	3	0	1
Total hallazgos	2021			
	Administrativa	Disciplinaria	Penal	Fiscal
	19	5	0	2

Cuadro Resumen Plan de Mejoramiento – Total acciones por vigencia

Vigencia	No. de acciones
2020	20
2021	21

2. Resultados del seguimiento

El resultado del seguimiento se obtuvo de la verificación del avance de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento, que permitió su clasificación en las siguientes categorías:

- **Cumplidas:** Acciones que alcanzaron un cumplimiento del 100%, dentro del plazo de ejecución establecido en el plan, y por lo tanto se consideran finalizadas.
- **En ejecución:** Acciones que presentan un avance inferior al 100% y se están ejecutando dentro del plazo determinado en el plan.
- **Vencida:** Acciones que no presentan ningún avance y ya se venció el plazo de ejecución establecido en el plan. (No han sido sujetas de verificación por parte del ente del control).
- **Sin iniciar:** Acciones que, a pesar de haber iniciado el plazo de ejecución, aún no presentan ningún tipo de avance.

El resultado del seguimiento de las acciones por vigencia se detalla en los siguientes cuadros:

Clasificación acciones abiertas 2020

Áreas responsables	Total, acciones clasificadas por estado observado			
	Sin iniciar	Vencidas	En ejecución	Cumplidas
AGDL - Promotor Mejora		1		
AGP		1		
AGDL – Contabilidad		3		
AGDL – Contabilidad e Infraestructura		6		
AGDL – Promotor Mejora		1		
Contabilidad - AGP				1
Contratación	3			
Contratación – Despacho	2			
Contratación – Promotor Mejora - Planeación				1
Planeación				1

De las 20 acciones abiertas de vigencia 2020, se evidencia:

- 15% (3) Cumplidas
- 25% (5) Sin iniciar
- 60% (12) Vencidas

Clasificación acciones abiertas 2021

Áreas responsables	Total acciones clasificadas por estado observado			
	Sin iniciar	Vencidas	En ejecución	Cumplidas
AGDL - Contabilidad				1
AGDL - Despacho				1
AGDL - Funcionamiento	2			
AGDL - Infraestructura	2			
AGDL - Planeación			1	1
AGDL – Contabilidad - Despacho	5			
Calidad - Contratación	5			
Contabilidad – AGP – Jurídica Despacho	2			
Contabilidad - Despacho	1			

De las 21 acciones abiertas de vigencia 2021, se evidencia:

- 14% (3) Cumplidas
- 5% (1) En ejecución
- 81% (17) Sin iniciar

El detalle de la clasificación de las acciones y las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno puede consultarse en la matriz anexa al presente documento.

3. Recomendaciones

- Se recomienda poner una alerta y realizar seguimiento constante a las acciones clasificadas en este informe como “Sin Iniciar”, que están próximas a vencer, con el fin de recabar oportunamente las evidencias de cumplimiento a presentar al ente de control, y en caso de ser necesario, gestionar oportunamente ante la Contraloría de Bogotá, las modificaciones que se requieran, en los términos señalados en el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, *por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, O.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.*"
- Frente a las acciones clasificadas en este informe como “Vencida”, se recomienda:
 - Validar la coherencia de las acciones propuestas, frente a la evidencia presentada como soporte de cumplimiento; lo anterior, teniendo en cuenta que existen acciones para las cuales la evidencia aportada es insuficiente o no guarda relación con la acción.
 - Recabar oportunamente las evidencias de cumplimiento a presentar al ente de control, teniendo en cuenta que para algunas acciones no se presenta evidencias.
- Para las acciones que tienen fecha de terminación en el año 2022 y futuros planes de mejora, se recomienda:
 - Realizar el análisis cuidadoso de los hechos generadores y las causas, identificadas por el ente de control, como origen de los hallazgos.
 - Con base en lo anterior, formular la acción, asegurando que elimine la causa del hallazgo.
 - Establecer el indicador y la fórmula del indicador con el que se medirá el cumplimiento. Se recomienda que el indicador se formule en términos de la evidencia que se aportará al ente de control para evidenciar el cumplimiento de la acción.
 - Verificar que, al ejecutar la fórmula de indicador, efectivamente se obtenga el avance en el mismo formato (numero, porcentaje, etc.) establecido en el valor meta.
 - Designar los responsables de hacer seguimiento constante, verificar el cumplimiento de la acción y aportar la evidencia, en los términos establecidos

en el indicador. Enfocar la atención en el factor Gestión Contractual, teniendo en cuenta que en éste se presenta la acción inefectiva.

- Gestionar oportunamente ante la Contraloría de Bogotá, las modificaciones que se requieran, en los términos señalados en el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, *por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, O.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.*"
- De manera general se recomienda analizar las observaciones y recomendaciones registradas por la Oficina de Control Interno en la matriz adjunta; ya que les permiten a la Alcaldía Local reforzar su gestión y seguimiento frente a las acciones definidas en el plan de mejoramiento con el Ente de Control.
- Si bien el objeto del presente seguimiento no contempla el análisis de la efectividad de las acciones formuladas, para futuros planes de mejora se recomienda, en general, establecer un análisis, claro, de hechos generadores y de causas, que permita definir acciones concretas, medibles y con responsables puntuales, para facilitar el cumplimiento de estas.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Claudia Marcela Suárez Jiménez – Profesional OCI

Revisó y aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

Anexo. Matriz de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría.